



► CrediSueldo

CRÉDITOS CON CONVENIO



TASA DE INTERÉS



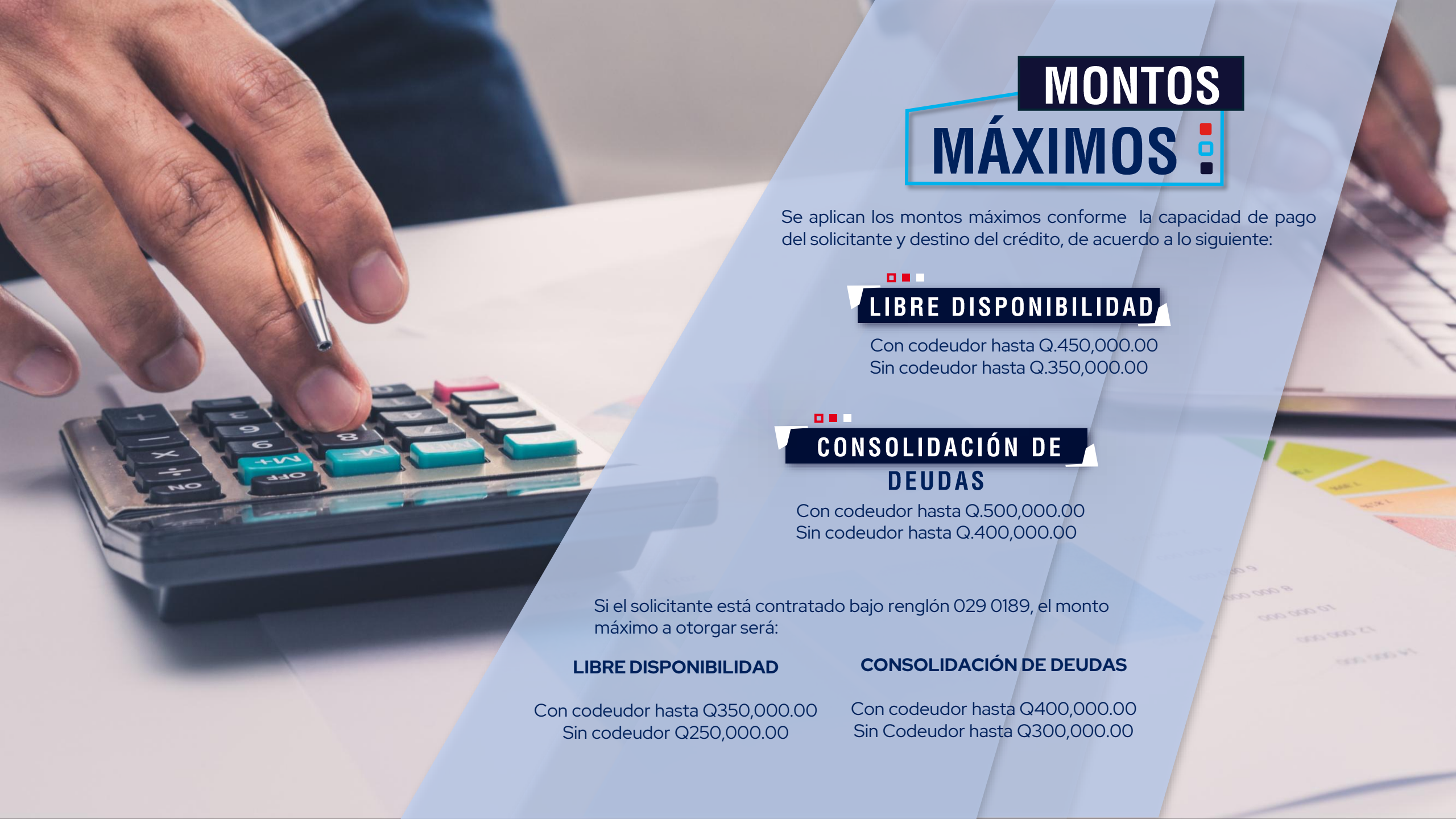
MÍNIMA
14%

MÁXIMA
19%

OBSERVACIONES



Para solicitudes de novación por refinanciamiento, se puede ofrecer una tasa de interés hasta 2 puntos porcentuales por debajo de la tasa mínima establecida en el scoring de evaluación, siempre que el cliente haya pagado 12 meses consecutivos y sin atrasos o se haya pagado el 30% del monto original. El monto de la novación deberá ser por lo menos del monto original del crédito anterior.



MONTOS MÁXIMOS

Se aplican los montos máximos conforme la capacidad de pago del solicitante y destino del crédito, de acuerdo a lo siguiente:

LIBRE DISPONIBILIDAD

Con codeudor hasta Q.450,000.00

Sin codeudor hasta Q.350,000.00

CONSOLIDACIÓN DE DEUDAS

Con codeudor hasta Q.500,000.00

Sin codeudor hasta Q.400,000.00

Si el solicitante está contratado bajo renglón 029 0189, el monto máximo a otorgar será:

LIBRE DISPONIBILIDAD

Con codeudor hasta Q350,000.00

Sin codeudor Q250,000.00

CONSOLIDACIÓN DE DEUDAS

Con codeudor hasta Q400,000.00

Sin Codeudor hasta Q300,000.00

PLAZO MÁXIMO

El plazo máximo, será de acuerdo con el destino del crédito de la siguiente manera:

LIBRE DISPONIBILIDAD: **60 MESES**

CONSOLIDACIÓN DE DEUDAS: **84 MESES**

El cliente podrá solicitar un siguiente crédito para cancelar el crédito vigente, cuando haya transcurrido como mínimo el 20% del plazo del préstamo a partir del primer pago a capital para libre disponibilidad y 30% para consolidación de deudas.

- Si la solicitud de crédito considera una combinación de destinos de libre disponibilidad y consolidación de deudas, el plazo será considerado de acuerdo con el destino mayoritario.
- Si el solicitante es miembro de la corporación o del concejo municipal (alcalde, síndicos y concejales, tanto titulares como suplentes), el plazo máximo otorgado será hasta el final del período para el cual fueron electos.
- No se podrá cancelar un crédito con garantía real que el solicitante tenga en El Crédito, presentando garantía fiduciaria.



MORA

Se procederá con el cobro de mora en al menos una tasa porcentual calculada de la siguiente manera: tasa de interés vigente del crédito más 5 puntos porcentuales arriba de dicha tasa vigente sobre los saldos que se encuentren en mora, sin perjuicio de la facultad de El Crédito de aumentar la tasa de interés. Por mora se entenderá los pagos del capital, intereses, gastos, cargos, seguros, entre otros, que no sean cancelados en la fecha pactada con El Crédito.

En caso el solicitante incumpla con el compromiso para el destino consolidación de deudas indicado en el punto 3 de la política de este producto, se le penalizará con 5 puntos porcentuales arriba de la tasa vigente del crédito.

SEGURO DE VIDA

La tasa del seguro de vida con cobertura de saldo deudor será del 0.5% anual sobre el saldo del activo crediticio más recargos que la aseguradora de El Crédito establezca. Estos porcentajes pueden variar según criterios de la Aseguradora.

PERÍODO DE DE GRACIA POR JUBILACIÓN

No aplica período de gracia.



ESTABILIDAD LABORAL

Para los créditos con codeudor o sin codeudor, tanto el deudor como el codeudor (cuando aplique) deberán tener como mínimo 12 meses de estabilidad laboral. Se aceptan renglones 011, 021, y 022. En el caso de renglones 029 y 189 solo se considerará como mínimo la estabilidad laboral de 4 años en la misma institución.

Se validará que en los últimos 12 meses haya existido continuidad laboral, permitiendo como máximo 2 meses de cesantía laboral. Como mínimo deberá contar con 3 meses en el empleo actual. No aplica para renglones 029 y 189.

Si el solicitante es miembro de la corporación o del concejo municipal (alcalde, síndicos y concejales, tanto titulares como suplentes), no se tomará en cuenta la estabilidad laboral (se deberá presentar acta de posesión del cargo).

GASTOS ADMINISTRATIVOS

Los gastos administrativos serán del 3% del monto total solicitado. Se deberán sumar al monto solicitado y se descontarán al momento de desembolsar el crédito.





DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

SEGMENTO: Todos los solicitantes

- Copia simple, legible y completa de documento de identificación de ambos lados y vigente.
- Constancia del Registro Tributario Unificado.
- Copia simple, legible y completa de un recibo de servicios (agua, luz, teléfono, u otro de empresa reconocida que compruebe dirección o cualquier documento firmado y sellado por una municipalidad que compruebe el domicilio del solicitante (para el interior de la República de Guatemala) vigencia no mayor de 3 meses a partir de la fecha de solicitud de crédito.
- Copia simple legible y completa de finiquitos o desistimientos de demandas (cuando aplique) y soporte documental para validar la fecha de cancelación de deuda.
 - Formularios de solicitud de crédito.
 - Carta destino de fondos (solo para consolidación de deudas firmada por asesor que atiende solicitud)
 - Anexo Feic
 - Documento de declaración accionaria.
- Validación de omisos que apliquen por impago de algún impuesto o suspensión de NIT previo a ingresar la solicitud de crédito.
- Estados de cuenta de préstamos vigentes o comprobantes de pago firmados y sellados por la entidad que los emitió o por el solicitante que compruebe la cuota a pagar de estas obligaciones crediticias.
- Aplica para reconsiderar la solicitud de crédito si el cálculo de la capacidad de pago es mayor al permitido.
- Estados de cuenta de tarjetas de crédito del ultimo mes o comprobante de pago firmados y sellados por la entidad que los emitió o por el solicitante que compruebe la cuota a pagar de las obligaciones crediticias vigentes. Aplica para considerar que el cliente sea pagador de contado.
- Para consolidación de deudas, deberá presentar estados de cuenta de las deudas a consolidar.



DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

SEGMENTO: Relación de dependencia o prestadores de servicios técnicas o profesionales al Estado.

- Copia de constancia de ingresos, en papel membretado firmada y sellada por la entidad que la emite, con dirección y teléfono, en caso de constancias con firma electrónica no aplica el sello. (vigencia no mayor de 4 meses a partir de la fecha de solicitud de crédito) o contratos de Prestación de Servicios.
- Sí la solicitud de crédito es menor a Q250,000.00 se podrá sustituir la constancia de ingresos por una carta de declaración de ingresos cuando recibe pagos de salario comprobables por medio de estados de cuenta.
- Estados de cuenta bancarios de últimos 3 meses completos por la entidad que los emitió, donde acrediten el pago de salario, o boletas de pago del salario, o copia simple de los cheques emitidos por concepto de pago de salario.



DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

SEGMENTO: Jubilados y/o pensionados .

- Copia simple, legible y completa legible de la resolución de jubilación o pensión.
- Estados de cuenta bancarias completos de los últimos 3 meses, cheque o voucher emitido donde se vea reflejada la acreditación de la jubilación o pensión mensual, por la entidad que los emitió.
- Estado patrimonial y estado de ingresos y egresos con antigüedad no mayor de cuatro (4) meses a la fecha de la solicitud. (aplica a solicitudes de crédito mayores a Q250,000.00)

A photograph of a multi-generational family smiling together in a living room. In the background, an older man with a mustache in a green sweater and a woman with blonde hair and glasses in a peach sweater are laughing. In the foreground, a young girl with blonde pigtails, a woman with dark hair, a man with short dark hair in a tan jacket, and a young girl with brown braids are smiling. The background features a white fireplace mantel with books and decorative items.

EDAD



18-80 años

Al vencimiento del plazo de la obligación, la edad de los solicitantes no deberá exceder de ochenta (80) años.

ABONOS

EXTRAORDINARIOS

El deudor podrá realizar abonos extraordinarios al capital del crédito en el momento que lo desee o cancelación anticipada sin ninguna penalización, siempre y cuando sea posterior a 12 meses del otorgamiento del crédito, caso contrario, se cobrará una penalización del 3% sobre el saldo capital.

FORMAS

DE PAGO

La forma de pago para los Créditos con Convenio será Cuota Nivelada.

PERÍODO DE

DE GRACIA POR JUBILACIÓN

No aplica período de gracia.





CUENTAS DE DEPÓSITO

El Cliente debe tener cuenta monetaria o de ahorro en El Crédito en donde se le depositarán los fondos del préstamo que se solicite.

CONSIDERACIÓN DE LA TASA DE INTERÉS

Para solicitudes de novación por refinanciamiento, se puede ofrecer una tasa de interés hasta 2 puntos porcentuales por debajo de la tasa mínima establecida en el scoring de evaluación, siempre que el cliente haya pagado 12 meses consecutivos y sin atrasos o se haya pagado el 30% del monto original. El monto de la novación deberá ser por lo menos del monto original del crédito anterior.

CONSIDERACIÓN DE LA TASA DE INTERÉS

- Para convenios que mantengan niveles bajos de mora (mora cero "0") durante los últimos seis meses, se podrá aplicar una tasa de interés de hasta un punto porcentual por debajo de la tasa mínima del scoring de evaluación en nuevos créditos o casos activos. Será necesario contar con la autorización del Gerente General y deberá realizarse el análisis en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre).
- Para convenios con un nivel de mora superior al 2%, si mediante la gestión se logra reducir la mora por debajo de este porcentaje, se les podrá aplicar una tasa de interés de un punto por debajo de la tasa mínima establecida en el scoring de evaluación. Para los créditos nuevos. Será necesario contar con la autorización del Gerente General y deberá realizarse el análisis en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre).
- Para los convenios con mora superior al 2%, se incrementará la tasa de interés hasta en un punto porcentual en todos los créditos que presenten atraso. Será necesario contar con la autorización del Gerente General o Gerente de Banca Personas y deberá realizarse el análisis en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre).
- Los convenios que estén en un nivel de mora del 2% al 5% entrarán en un proceso de seguimiento enfocado en recuperar la cartera vencida. En el caso de convenios con mora superior al 5%, se procederá a congelar el convenio, suspendiendo la posibilidad de otorgar nuevos créditos hasta que el nivel de mora se encuentre por debajo de este porcentaje. Será necesario contar con la autorización del Gerente de Banca Personas y deberá realizarse el análisis en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre).
- El Gerente General aprobará cualquier excepción con respecto a este apartado.



CAPACIDAD DE PAGO RELACIÓN CUOTA INGRESO (RCI)

Para los Créditos con convenio se establece:

Destino Libre disponibilidad o Consolidación de Deudas

Sin codeudor: Hasta un RCI directo máximo del 40%.

Con codeudor: Hasta un RCI directo máximo del 40%.

En ambos casos la suma del RCI directo e indirecto no puede superar el 80%.

No se aceptan codeudores cruzados.

A smiling man and woman shaking hands in a modern office setting. The woman is on the left, wearing a white blazer over a patterned blouse, holding a silver folder. The man is on the right, wearing a light blue blazer over a white shirt. They are both smiling and looking at each other. The background is a bright, modern office with large windows.

¡GRACIAS!

BANCO CHN

CÉREDITO HIPOTECARIO NACIONAL